

## BASES CONCURSO DE LOGO MODA

WHY NOT EVENTS S.L., siguiendo la trayectoria de los años anteriores, tiene previsto presentar su candidatura al concurso público de la pasarela de la Moda de Castilla y León cuya realización, tal y como aparece en la web [www.jcyl.es/pasarelacyl](http://www.jcyl.es/pasarelacyl), tendrá lugar este año 2017.

Por este motivo, WHY NOT EVENTS S.L. convoca un concurso para el diseño de un logotipo destinado a ser el icono que Why Not Events utilice como imagen representativa de la XX edición de la Pasarela de la Moda de Castilla y León 2017 para su concurrencia a la 'ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PASARELA DE LA MODA DE CASTILLA Y LEÓN'.

El concurso se **regirá por las siguientes BASES:**

**1. Objetivo:** Diseño de un logotipo destinado a ser la imagen representativa de la XX edición de la Pasarela de la Moda de Castilla y León 2017.

**2. Participantes:** El concurso está dirigido:

- A todos los estudiantes o titulados en diseño que sean originarios de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, o estén cursando los mencionados estudios en dicha Comunidad.
- A todas las personas que ejerzan efectivamente tal especialidad en la Comunidad Autónoma Castilla y León.

Podrá participar en esta convocatoria toda persona física sin distinción de nacionalidad o lugar de residencia, ni otras limitaciones que las contenidas en estas bases. Cada participante presentará un máximo de dos obras.

**3. Propuesta:** Los trabajos consistirán en la presentación de un logotipo integral, es decir, un símbolo, teniendo presente que su objetivo será el de su utilización como marca o nombre comercial. A su vez, se debe seguir la línea de los logos de los años anteriores, incluido el nombre correcto de la actividad siendo éste: 'Pasarela de la Moda de Castilla y León 2017'. El diseño deberá ser original e inédito. Deben certificar en el formulario de inscripción que el logo es fruto de su creatividad propia y que no se han infringido los derechos de autor de otras personas o autores. Deberán certificar que no han utilizado el trabajo de ninguna tercera persona, por ejemplo, fotos o elementos de diseño que no hayan sido hechos por el propio participante.

Formato de entrega: Cada logo deberá ser presentado en archivo vectorizado, y tener una resolución mínima de 300 píxeles (recomendando la mayor resolución posible).

El tema será libre y preferentemente deberá tenerse en cuenta su aplicación en el sector.

Se excluirán todos aquellos logotipos que tengan connotaciones sexistas, xenófobas, racistas u ofensivas contra personas o instituciones.

Además, cada concursante adjuntará un archivo adjunto con una breve explicación (escrito en formato electrónico), en la que se describa la historia que el trabajo pretenda transmitir.

Los participantes deberán guardar copias del material enviado, ya que éstos no se devolverán.

Una vez enviada no se podrá retirar la propuesta de logotipo.

**4. Presentación de proyectos:** Los diseños propuestos para el concurso deben mandarse por correo electrónico a la dirección de Why Not Events S.L: [soraya@whynotevents.es](mailto:soraya@whynotevents.es) poniendo en el asunto “Concurso logo y nombre del participante”. Se recibirán las propuestas hasta el 2 de Junio de 2017. La propuesta debe contener además los datos personales del participante: Nombre completo, DNI, teléfono de contacto y email.

Se entenderá que una vez enviados los proyectos a la dirección de correo mencionada se estará aceptando todo el clausulado de estas bases y, en particular, lo referente a la cláusula número 6 (Derechos de propiedad).

**5. Jurado y veredicto:** El jurado estará compuesto por cinco miembros de WHY NOT EVENTS S.L. Ningún miembro del jurado podrá participar como concursante. El jurado decidirá las propuestas que serán admitidas y levantará acta enumerando las realizadas e indicando aquellas que hayan sido excluidas y los motivos de la exclusión. El veredicto del jurado será inapelable. La resolución del concurso será publicada en la página web de Why Not Events ([www.whynotevents.es](http://www.whynotevents.es)), además de ser notificada vía correo electrónico al ganador en el momento en el que la empresa sea adjudicataria del concurso público convocado por la Junta de Castilla y León. Contra los acuerdos que adopte el jurado del concurso, no procederá reclamación alguna, salvo que se tenga constancia de haber vulnerado lo estipulado en las presentes bases. El jurado se reserva el derecho a declarar el premio desierto y convocar un nuevo concurso o nuevas bases al que deberán presentarse nuevos trabajos.

**6. Derechos de propiedad:** El ganador del concurso, cede todos los derechos en relación con el trabajo realizado y presentado a WHY NOT EVENTS S.L. por lo que WHY NOT EVENTS S.L. CON CIF B47715701 pasará a ser propietario de todos los derechos de propiedad industrial e intelectual que pudiesen corresponderle en relación con el gráfico y con la denominación, así como cualesquiera otros que le pudiesen corresponder, así como su “copyright”. De la misma forma se ceden también los derechos de manipulación, edición, exposición y reproducción. Esta imagen será cedida

a la Junta de Castilla y León única y exclusivamente en el supuesto de que Why Not Events S.L. resulte la empresa adjudicataria del concurso público ‘ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PASARELA DE LA MODA DE CASTILLA Y LEÓN 2017’.

La propiedad, utilización y derechos del trabajo ganador quedarán reservados exclusivamente a la Pasarela de la Moda de Castilla y León, Why Not Events tendrá todos los derechos sobre los trabajos premiados que estime pertinentes, siendo que los ganadores renuncian expresamente a la inscripción a su favor a través de terceras personas.

Los ganadores renuncian sin limitación a cualquier reserva de derechos en su favor o a cualquier otro derecho sobre el diseño.

Los ganadores se harán totalmente responsables frente a las reclamaciones que pudieran surgir de cualquier naturaleza o que terceros pudieran hacer al respecto, sin carácter exhaustivo, a la originalidad, parecidos o copias parciales de los trabajos presentados.

**7. Premio:** Se establece un único premio de 300 € para los originales premiados que se harán efectivos una vez que resulte adjudicataria la empresa Why Not Events S.L. sobre el concurso público presentado por la Junta de Castilla y León.

**8. Aceptación de las bases:** La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de todas estas bases y el fallo del Jurado. Todo caso no previsto en las presentes bases será resuelto por el Jurado, comunicándose a cada participante tal decisión.

**9. Protección de datos:** Sus datos personales, aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que, en su caso, la acompañe, serán tratados por WHY NOT EVENTS S.L., con sede en Calle Nueva del Río, nº2 de Valladolid (47009), con la finalidad de incorporarlos al listado de participantes del concurso. En caso de resultar ganador, sus datos serán cedidos a la Junta de Castilla y León. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante Why Not Events, en la dirección anteriormente indicada, mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”.